

B-8-97 Ref: Modificar Ordenanza 201-74 Estacionamiento calle Castelli.-

V I S T O :

El alcance de la Ordenanza 201-74 que en su artículo 2º preve el estacionamiento en doble mano de las calles orientadas de este a oeste hasta Castelli inclusive;y

CONSIDERANDO:

Que la extensión de la autorización ut supra señalada hasta 3 de Febrero como lo solicitan los vecinos del sector va a contribuir a que los mismos puedan dejar frente a sus domicilios los vehículos particulares , evitando así complicaciones tanto en seguridad , como en el traslado de personas mayores que obligadas a estacionar alejados de sus hogares deben cubrir dicho traslado a pie.-

Que por otra parte, la construcción de edificios en un sector de dicha arteria complica aún más la situación y hace que esté absolutamente justificada la petición detallada en el articulado.-

Por lo expuesto el H.Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1997, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A :

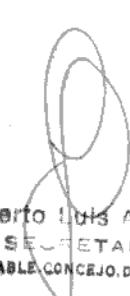
ARTICULO 1º.- Modificase la Ordenanza N° 201-74 ampliándose hasta calle 3 de Febrero estacionar en doble mano en calle Castelli.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

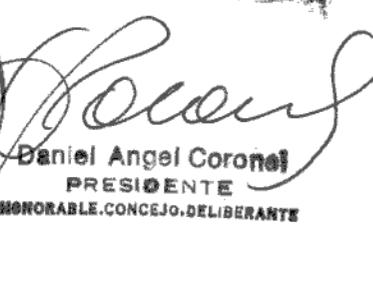
PERGAMINO, Febrero 24 de 1997.-

ORDENANZA N° 4296/97.-

PAGINA 1


Roberto Luis Acosta
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE